



D^a MARIA LUISA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ruiloba

Se hace pública la intención de contratar un servicio de limpieza para la atención del C.P Santiago Galas Arce de Ruiloba. **La presentación de la documentación deberá hacerse en un plazo de CINCO días desde la publicación de este Edicto, en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento.**

- PERIODOS DE CONTRATACIÓN:

- Limpieza C.P Santiago Galas Arce, curso escolar 2019-2020 (9 de septiembre de 2019 al 26 de junio de 2020).
- Limpieza de Ayuntamiento, Biblioteca, Consultorio Médico, Casetuca y Tanatorio, durante el periodo vacacional de la titular encargada de la limpieza del Ayuntamiento.

-DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTARÁ A LA SOLICITUD:

- Memoria técnica. que cumplirá todos los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, que incluirá:

-Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación de conformidad con lo indicado en el artículo siguiente, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente: 1.º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella. 2.º Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente el artículo 141 .3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley. Al amparo del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales: -Documento que acredite la modalidad elegida para la organización de actividades preventivas según el Reglamento de Servicios de Prevención, aprobado por RD 39/1997, de 17 de enero. Si la modalidad se refiere a un servicio ajeno de prevención, deberá aportar contrato del concierto firmado.- Documento acreditativo de tener contratado el servicio de vigilancia de la salud, en función de los servicios inherentes al trabajo, de conformidad, con el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.- Presentará una declaración indicando el Convenio Colectivo al que se someterán las relaciones laborales adscritas al desarrollo del servicio.

-Garantía de responsabilidad civil: en sus vertientes de GENERAL, ACCIDENTES DE TRABAJO (PATRONAL Y CRUZADA) LOCATIVA, CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL Y POST-TRABAJOS (24 meses) y deberá garantizar las defensas y fianzas civiles y criminales, incluyendo como asegurado al AYUNTAMIENTO DE RUILOBA MANTENIENDO LA CONDICIÓN DE TERCERO, así como a toda persona que intervenga en los trabajos objeto de ese contrato, renunciando las compañías aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra cualquiera de los mencionados anteriormente, frente a las reclamaciones por daños que se puedan causar a terceros, a consecuencia, directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto del Contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación objeto del contrato.

***COMPROMISO AÑADIDO:** El adjudicatario del contrato se comprometerá a la contratación de trabajadores que sean vecinos del Municipio de Ruiloba.

Ruiloba, 29 de mayo de 2019.

La Alcaldesa en funciones

Fdo: D^a María Luisa Vázquez Sánchez